FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0092811

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No. 25993

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 700.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0990664277001	SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION SUCON CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios
(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO: Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones: No.	Acciones o Aportaciones: VALOR TOTAL
1	RIVADENEIRA AVELLAN XAVIER	ECUATORIANA	0900154329		696	696.000
2	RUBIO FLORES CARLOS	ECUATORIANA	0900189614		2	2.000
3	MURILLO VELEZ ANTONIO	ECUATORIANA	1302579820		2	2.000
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

TOTAL	700.000

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, Abril de 1996
Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Codigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

06 MAY 1996

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE VALORES
CALIFICADOS

Taski Editora S.A. R.U.C. 179071614709 Resolución 3892 94 - 06 - 23